



Colegio de Postgraduados

*Institución de Enseñanza e Investigación
en Ciencias Agrícolas*



Mecanismo de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación en el Colegio de Postgraduados

Campeche

Córdoba

Montecillo

Puebla

San Luís Potosí

Tabasco

Veracruz



DIRECTORIO

Dr. Jesús María Moncada de la Fuente
Director General

Dr. Raúl Gerardo Obando Rodríguez
Secretario Académico

Ingr. Alejandro Ley Ibarra
Secretario Administrativo

Lcdo. Rigoberto de la Rocha Treviño
Director Jurídico

Dra. María del Pilar Alberti Manzanares
**Coordinadora del Modelo de Equidad de Género (MEG),
Responsable del Programa de Cultura Institucional**

Lcda. María Guadalupe Mendoza Vázquez
**Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de
Postgraduados**

Lcda. Leticia Munguía Morales
**Titular del Área de Quejas y Titular del Área de
Responsabilidades. Órgano Interno de Control en el
Colegio de Postgraduados.**

DIRECTORES DE CAMPUS

Dr. Ponciano Pérez Hernández
Campeche

Dr. Victorino Morales Ramos
Córdoba

Dr. José Luis Figueroa Velasco
Montecillo

Dr. Javier Ramírez Juárez
Puebla

Dr. José Pimentel López
San Luis Potosí

Dr. José Francisco Juárez López
Tabasco

Dr. Juan Lorenzo Reta Mendiola
Veracruz

**COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE
POSIBLES CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO
SEXUAL EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

Presidente de la Comisión

Dra. María del Pilar Alberti Manzanares
**Coordinadora del Modelo de Equidad de Género y
Secretaria Ejecutiva de la Comisión**

Lcdo. Felipe Velázquez Martínez
**Titular de la Subdirección de Recursos Humanos
Integrante de la Comisión**

Lcdo. Francisco Javier Pastrana Quintos
**Jefe del Departamento de Relaciones Laborales
Suplente del Subdirector de Recursos Humanos
Integrante de la Comisión**

Lcdo. Rigoberto de la Rocha Treviño
**Director Jurídico
Asesor de la Comisión**

Lcda. Roselina Armendáriz Sánchez
**Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública
Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados
Asesora de la Comisión**

Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez
**Titular de la Unidad de Enlace y Enlace Operativo
del Programa Nacional de Rendición de Cuentas,
Transparencia y Combate a la Corrupción (PNRCTyCC)
Invitado de la Comisión**

COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL COLPOS

Coordinadora MEG-Colpos

Dra. María del Pilar Alberti Manzanares
palberti@colpos.mx

Campus Campeche

M.C. Víctor Hugo Quej Chi
quej@colpos.mx

Campus Córdoba

M.E. Ana Bertha Tiscareño Ramírez
Q.F.B. Laura Bautista Hernández
Dra. Alma Rosa Solís Pérez
tiscareno@colpos.mx / laurab@colpos.mx / asolis@colpos.mx

Campus Montecillo

Dr. David Herbert del Valle Paniagua
Lcda. Aurelia de la Rosa Regalado
C. José Arturo Rayón Rodríguez
dhvallep@colpos.mx / aregalado@colpos.mx / rarturo@colpos.mx

Campus Puebla

Dra. Blanca Alicia Salcido Ramos
Dr. Esteban Martínez Dajui
Dr. Luis Alberto Villareal Manzo
MZV María del Rosario Rodríguez Figueroa
bsalcido@colpos.mx / edajui@colpos.mx
lavilla@colpos.mx / maraf-r@hotmail.com

Campus San Luis Potosí

Dr. Adrián Gómez González
C. Lidia López Monsivais
agomez@colpos.mx / monsvais_@hotmail.com

Campus Tabasco

Dr. Juan Manuel Zaldivar Cruz
zaldivar@colpos.mx

Campus Veracruz

Dra. Ma. del Carmen Álvarez Ávila
Lcda. Marisela Garcés Peralta
C. María de Jesús Hernández Barrios
malvareza@colpos.mx / margarces@colpos.mx / mjhernandez@colpos.mx

Autora: Dra. María del Pilar Alberti Manzanares,
Coordinadora del Modelo de Equidad de Género.
Diseño: Departamento de Difusión, Campus Montecillo
L. en AP. Marisol Herrera Buendía,
L. en DCV Laura Xochitl Arriaga Betanzos

Colegio de Postgraduados
www.colpos.mx
Hecho e Impreso en México, 2012

POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Las personas que trabajamos en el Colegio de Postgraduados promovemos la calidad de vida de la sociedad a través de la generación de conocimiento para el manejo sustentable de los recursos naturales y la producción de alimentos nutritivos e ino cuos. Para lograr estos objetivos nos comprometemos a promover en el Colegio la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación en el acceso al empleo y la prevención del hostigamiento sexual a través de acciones afirmativas y a favor del personal. Con ello promovemos un ambiente de género y la igualdad de oportunidades. (Manual de Gestión de Equidad de Género del Colegio de Postgraduados, 2008:15)

1. ¿QUÉ ES EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL?

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima. (Fuente: artículo 13 de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)

2. PRONUNCIAMIENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL COLPOS

El Colegio de Postgraduados está comprometido en la promoción y creación de un ambiente de trabajo sano y libre de hostigamiento sexual. (Anexo 20, Manual de Gestión de Equidad de Género del Colegio de Postgraduados 2008:31)

3. ALCANCE

La prevención, seguimiento y atención del hostigamiento y acoso sexual aplica a todo el personal directivo, académico, administrativo, operativo y estudiantil del Colegio de Postgraduados, así como a visitantes y proveedor@s que se encuentren en sus Campus.

4. EVENTOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL TEMA

Para promover un ambiente sano de trabajo y libre de hostigamiento, acoso sexual y discriminación en el Colegio de Postgraduados se organizan las siguientes actividades:

- Generación de una Comisión que prevenga y atienda casos de hostigamiento y acoso sexual en la Institución, articulada con los esfuerzos propios del Modelo de Equidad de Género.
- Difusión electrónica de información que permita prevenir y atender el hostigamiento y acoso sexual en la Entidad.
- Programación de talleres dirigidos a todo el personal sobre el tema. El 25 de noviembre de cada año se impartirá un taller por ser el Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Planeación y organización de conferencias y otros eventos para difundir información sobre el tema.



Capacitación para Comisiones Mixtas



Capacitación para estudiant@s y personal administrativo.



Capacitación para trabajador@s

5. TIPOLOGÍA DE ACCIONES CATALOGADAS COMO HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Las acciones catalogadas como hostigamiento y acoso sexual han sido establecidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y sirven de referencia a todas las Instituciones que aplican el Modelo de Equidad de Género, el Programa de Cultura Institucional y la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

Gravedad	Forma	Conducta
Leve	Verbal No verbal Sin Contacto físico	<ul style="list-style-type: none"> · Exposición de carteles, calendarios y pantallas de computadoras con imágenes de naturaleza sexual que incomoden. · Piropos o comentarios no deseados acerca de la apariencia física. · Miradas morbosas o gestos sugestivos que incomoden. · Burlas, bromas, chistes, comentarios o preguntas incómodas sobre la vida sexual o amorosa.
Media	Verbal No verbal Sin contacto físico	<ul style="list-style-type: none"> · Insistencia para aceptar invitaciones encuentros o citas no deseadas fuera del trabajo. · Cartas, llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes de naturaleza sexual no deseados. · Amenazas que afecten negativamente la situación en el trabajo si no se aceptan las invitaciones o propuestas sexuales. · Castigos, mal trato, cambio de área o departamento, asignación de actividades que no competen al puesto, al rechazar las proposiciones sexuales.
Alta	Verbal No verbal	<ul style="list-style-type: none"> · Contacto físico no deseado (manoseo, sujetar). · Presión para tener relaciones sexuales (forcejeo, acorralar). · Intento de violación (enfrentamiento físico, golpes). · Violación.

Fuente: Rutas de atención y prevención de hostigamiento sexual en las instituciones públicas. INMUJERES, 2006:22.

6. NORMATIVA EN MATERIA DE LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

- Ley Federal del Trabajo (Art. 47, 51 y 132).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Art. 11, 12, 13.
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Capítulo I.
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación Art. 9.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Art. 8.

7. DOCUMENTACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN

- Documento CP-MEG-M-01. Manual de Gestión de Equidad de Género del Colegio de Postgraduados, 2008. Requisito 4.3.7.
- Documento CP-MEG-F-05. Formato de Carta Compromiso de respeto a la confidencialidad de casos de hostigamiento y acoso sexual.
- Documento CP-MEG-F-06. Pronunciamiento contra el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Colegio de Postgraduados.
- Documento CP-MEG-P-06. Integración de la Comisión de Prevención y Atención de Posibles casos de Hostigamiento y Acoso Sexual. (Anexo 30)
- Documento CP-MEG-P-01. Presentación y atención de quejas sobre hostigamiento, acoso sexual y discriminación en el Colegio de Postgraduados. (Anexo 25)
- Código de Conducta Institucional. Colegio de Postgraduados, México 2012. Apartado 8.4. Relaciones Humanas.

- Acta constitutiva de la *Comisión de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual* en el Colegio de Postgraduados.
- Mecanismos de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación en el Colegio de Postgraduados.

8. CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

8.4 Relaciones Humanas.

Debo impulsar el desarrollo de acciones tendientes a promover la equidad de género, así como el combate a cualquier forma de violencia de género, acoso laboral y discriminación.

No debo emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis colaboradoras y colaboradores y hacia mis compañeras y compañeros.

9. COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE POSIBLES CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Definición. La Comisión es un equipo de trabajo que articula la planeación y fomento a la ejecución de medidas de prevención de hostigamiento y acoso sexual en la Institución, y brinda, en su caso, la orientación pertinente a las posibles víctimas para la atención de quejas o denuncias ante las instancias competentes.

Objetivos. Los Objetivos de la Comisión son: 1) Planear y fomentar la ejecución de medidas de prevención de hostigamiento y acoso sexual en el Colegio de Postgraduados. 2) Dar orientación a las posibles víctimas de hostigamiento y acoso sexual para la atención de las quejas y denuncias que se presenten ante las instancias competentes.

Funciones.

1. Realizar un Pronunciamiento contra el Hostigamiento y Acoso Sexual.
2. Elaborar un tríptico relativo a la Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en el Colegio de Postgraduados.
3. Incorporar el Pronunciamiento en el tríptico cuya base remitirá al Código de Conducta Institucional del Colegio de Postgraduados. Este mensaje marcará la Política de No Tolerancia a conductas de hostigamiento y acoso sexual.
4. Integrar y promover un Programa permanente de Capacitación en materia de Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual, sometido a consideración de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la Institución las partes del Programa que considere pertinentes e informando dicho Programa tanto a la persona que funja como Coordinadora del Modelo de Equidad de Género, como a la o el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos.
5. Invita a las organizaciones sindicales del Colegio de Postgraduados a armonizar sus instrumentos jurídicos con los esfuerzos de prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Institución.
6. Facilitar a las posibles víctimas de Hostigamiento y Acoso Sexual información sobre el Mecanismo de Prevención y Atención por parte de las instancias internas facultadas para atender Quejas y Denuncias que se presenten en materia de Hostigamiento y Acoso Sexual, para su atención conforme a su marco normativo.

7. Proporcionar información sobre prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual en forma permanente, al personal de la entidad.

(Fuente: Acta Constitutiva de la Comisión de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en el Colegio de Postgraduados, 24 de Julio 2012)

10. ÁREAS ADMINISTRATIVAS FACULTADAS PARA ATENDER QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Las instancias competentes en materia de hostigamiento y acoso sexual son la Dirección Jurídica y el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados. Estas instancias atenderán, investigarán y dictaminarán los posibles casos de hostigamiento y acoso sexual que les denuncian, desde sus respectivas esferas de actuación y conforme al cuerpo normativo que las regula.

La forma de contactar con las áreas administrativas mencionadas son:

Lcdo. Rigoberto de la Rocha Treviño,
Director Jurídico.
Tel. 01-595-9520200 Ext.1007
Correo electrónico: delarocha13@colpos.mx

Lcda. Leticia Munguía Morales,
Titular del Área de Quejas y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados.
Tel. 01-595-9520200 Ext. 1010.
Correo electrónico: lmunguia@colpos.mx

11. PROTECCIÓN DE LA IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Se asegura que toda la información referente a los casos de Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación se maneje de manera responsable y se proteja la privacidad, imparcialidad y confidencialidad de todas las partes (Manual MEG, 2008 requisito 4.3.7.2.d)

Las quejas con información falsa contra alguna persona del Colpos, independientemente de su jerarquía, incurre en una violación el Código de Conducta Institucional del Colpos y al Art. 47, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

12. PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Para presentar y atender Quejas sobre Hostigamiento y Acoso Sexual, así como Discriminación se siguen los siguientes pasos:

1. Una persona que es víctima de un posible acto de hostigamiento y acoso sexual (HYAS) o de un posible acto de discriminación en el Colegio de Postgraduados puede presentar una Queja.
2. La persona puede presentar su queja a las siguientes instancias reconocidas: Dirección Jurídica, Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, y Comisión de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en el Colegio de Postgraduados (Comisión).
3. Si la persona quejosa determina presentar su queja en la Dirección Jurídica o en el Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, estas instancias darán atención al caso conforme a las

facultades previstas en los instrumentos normativos respectivos.

4. Si la persona quejosa determina acudir a la Comisión, una persona de la Comisión le proporcionará información sobre sus derechos y la ruta a seguir para presentar la Queja sobre: delito, falta administrativa, conducta inadecuada o acto de autoridad inadecuado. Se utilizará el *Formato de Evaluación Preliminar*.
5. Una vez que la persona de la Comisión ha informado a la persona quejosa, procede a entregarle el *Formato de Queja* y asesorarla sobre el llenado de dicho *Formato*.
6. La persona de la Comisión informará sobre el lugar donde puede presentar la Queja y de ser posible la acompañará.
7. La persona de la Comisión informará al interior de la Comisión durante la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, sobre la situación presentada.

Para presentar y atender **DENUNCIAS** sobre Hostigamiento y Acoso Sexual.

1. La persona denunciante puede presentar una denuncia (que puede ser anónima) a través de:
 - a) Llamando a un número telefónico (administrado por el Área de Quejas).
 - b) Vía correo electrónico o a través del buzón de quejas (administrado por Área de Quejas).
 - c) Ante la o el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

d) Ante una persona de la Comisión de Prevención y Atención de Posibles Casos de HYAS.

- 2.Si la persona denunciante determina presentar su denuncia ante el Área de Quejas, ésta dará atención al caso conforme a las facultades previstas en los instrumentos normativos establecidos por ley.
- 3.Si la persona denunciante determina acudir con una persona de la Comisión, se le proporcionará orientación sobre la ruta de atención de denuncia y el lugar dónde presentarla.
- 4.Finalmente, la persona de la Comisión informa al interior de la misma, durante la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, sobre la situación presentada.

13. VÍAS DE ACCIÓN JURÍDICA PARA SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Para sancionar el hostigamiento y acoso sexual existen 3 vías jurídicas que son: Penal, Laboral y Administrativa.

Cuadro 1. Vías de acción jurídica para sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual.

VÍA	LEY-ARTº	CARACTERÍSTICAS DELITO	SANCIÓN	PROCESO JUDICIAL	ELEMENTOS A CONSIDERAR
PENAL	CÓDIGO PENAL FEDERAL ARTº 259 BIS	<p>*Fines lascivos que asedien a una persona de cualquier sexo.</p> <p>*Reiteración.</p> <p>*Posición jerárquica derivado de relaciones laborales, docentes o cualquier otra que implique subordinación.</p>	<p>1) Si es realizado por un particular la pena es: 40 días de multa.</p> <p>2) Si es realizado por servidor@s públic@s, la pena es: destitución del cargo.</p>	<p>*Inicia por denuncia de la parte agredida. Responsabilidad de la prueba en la denunciante</p> <p>*Asesoría de abogad@</p> <p>*Si Agentes del Ministerio Público opinan que no existen suficientes elementos para la configuración del tipo penal, el proceso no prospera. Si consideran que existen suficientes elementos, el caso es revisado.</p>	<p>Las instancias para establecer la denuncia son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio Público. 2. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) 3. Procuraduría General de la República); 3. Jefeza o juez, quién determinará la sanción.

VÍA	LEY-ARTº	CARACTERÍSTICAS DELITO	SANCIÓN	PROCESO JUDICIAL	ELEMENTOS A CONSIDERAR
LABORAL	<p>"Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado" Artº 46, 50, 51, 52.</p> <p>"Norma Mexicana de Igualdad Laboral entre mujeres y hombres"</p>	<p>*Falta de probidad u honradez,</p> <p>*Actos inmorales</p> <p>*Actos de violencia.</p> <p>*Injurias.</p> <p>*Malos tratos contra jef@s y compañer@s.</p>	<p>Personal de base: Art 46 V. a)b):</p> <p>*Cese Personal de Confianza y Honorarios: Artº 50: indemnizaciones Artº 51: rescisión de relación laboral Artº 52: Separación del cargo mediante resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>Inicia con la <i>Queja</i> de la persona agredida.</p> <p>*Responsabilidad de la prueba en la(e) denunciante.</p> <p>*La instancia correspondiente elabora el Acta Administrativa.</p> <p>*Presentación de testig@s de cargo, testig@s de des-cargo, testig@s de asistencia.</p>	<p>Las instancias correspondientes:</p> <p>*Dirección Jurídica</p> <p>*Jefe Superior</p> <p>*Sindicato</p> <p>*Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje</p>

VÍA	LEY-ARTº	CARACTERÍSTICAS DELITO	SANCIÓN	PROCESO JUDICIAL	ELEMENTOS A CONSIDERAR
ADMINISTRATIVA	Constitución Artº 109,113, 114. "Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos" (LFRSP): Artº 8, 13, 14,16,21 "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". Art. 11; 12;13.	*Inobservancia de los deberes inherentes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. *Violencia laboral. *Violencia docente. *Hostigamiento y Acoso Sexual.	Artº 13 LFRSP: *Amonestación privada o pública. *Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año. *Destitución del puesto. *Sanción económica. *Inhabilitación temporal para cargos en el servicio público.	Inicia con la Queja de la persona agredida. OIC será el encargado de dirigir la investigación por la responsabilidad administrativa y de aplicar las sanciones establecidas en artº 13 y 16 LFRSP.	La instancia correspondiente: *Órgano Interno de Control (OIC). Área de Quejas y Responsabilidades.

14. DEFINICIONES

Comisión. La Comisión de Prevención y Atención de Posibles casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en el Colegio de Postgraduados.

Conducta inadecuada vinculada a hostigamiento y acoso sexual. Conducta susceptible de tipificarse como:

1. Delito, en materia penal.
2. Falta administrativa, en materia administrativa.
3. Conducta inapropiada en el trabajo, en materia laboral.
4. Acto de autoridad inadecuado, en materia académica.

Queja. Acción que una persona ejecuta para exponer ante autoridad competente una conducta inadecuada para que sea sancionada. La Queja se presenta ante una autoridad en materia administrativa o académica.

Querrela. Acción que una persona ejecuta para exponer ante la autoridad en materia penal una conducta inadecuada para que sea sancionada.

Acta Administrativa. Acción que una persona ejecuta para exponer ante la autoridad en materia laboral una conducta inadecuada para que sea sancionada.

Denuncia. Acción que una persona ejecuta para exponer en el Área de Quejas y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control una conducta inadecuada de la cual tiene conocimiento, pero en la que no figura como víctima o victimario.

PRONUNCIAMIENTO

“El Colegio de Postgraduados está **comprometido** en la promoción y creación de un ambiente de **trabajo sano y libre de hostigamiento sexual**”.

¿QUÉ ES HOSTIGAMIENTO SEXUAL ?

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Art. 13 de Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia)

ALCANCE

La prevención, seguimiento y atención del hostigamiento sexual aplica a todo el personal académico, administrativo, operativo y estudiantil del Colegio de Postgraduados; de igual manera a proveedor@s y visitantes en general

La **Coordinación del Modelo de Equidad de Género (MEG)** y los Subcomités MEG de los 7 Campus del COLPOS implementan medidas de prevención, información, capacitación y orientación sobre el tema, así como las vías de acción y denuncia.

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN

Dra. Pilar Alberti Manzanares Coordinación MEG-COLPOS palberti@colpos.mx	Dra. Blanca Alicia Salcido Ramos Campus Puebla bsalcido@colpos.mx
MC. Víctor Hugo Quej Chi Campus Campeche quej@colpos.mx	Dr. Adrián Gómez González Campus San Luis Potosí agomez@colpos.mx
MC. Natalia Real Luna Campus Córdoba nreal@colpos.mx	Dra. Nydia del Rivero Bautista Campus Tabasco mnydia@colpos.mx
Dr. David H. del Valle Paniagua Campus Montecillo dhvallep@colpos.mx	Dra. María del Carmen Álvarez Ávila Campus Veracruz malvarez@colpos.mx

Acciones y tipos de gravedad de hostigamiento sexual

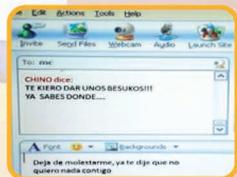
ALTA

- Contacto físico no deseado (manoseo).
- Presión para tener relaciones sexuales (forcejeo o acorralar).
- Intento de violación (enfrentamiento físico y/o golpes).
- Violación



MEDIA

- Insistencia para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas.
- Cartas, llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes de naturaleza sexual.
- Amenazas que afectan negativamente la situación en el trabajo si no aceptan las invitaciones o propuestas sexuales.
- Castigos, mal trato, cambio de área o departamento, asignación de actividades que no competen a su ocupación opuesto al rechazar las propuestas sexuales.



LEVE

- Exposición de carteles, calendarios, imágenes sexuales visibles en el área de trabajo.
- Piropos o comentarios no deseados acerca de la apariencia física.
- Miradas morbosas o gestos sugestivos que incomoden.
- Burlas, bromas, chistes, comentarios o preguntas incómodas sobre la vida sexual o amorosa.



“POR LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL COLPOS”

Fuente: Programa Cultura Institucional, Modelo de Equidad de Género, Secretaría Administrativa.

Fotos: Agradecemos al Subcomité MEG-Veracruz proporcionar el diseño del cartel en el que se inspiró el presente, así como las fotos tomadas al personal del Campus que colaboró para ilustrar dicho cartel

Cartel de Prevención del hostigamiento y Acoso Sexual, difundido en todos los campus del Colegio de Postgraduados en 2011 y 2012.

HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL



Gobierno
Federal

MÉXICO
2010
Bicentenario
Independencia
Centenario
Revolución

SAGARPA



Vivir Mejor

El hostigamiento y acoso sexual, son comportamientos inaceptables en los diferentes centros de trabajo, ya que afecta de forma integral a mujeres y hombres.

En la **SAGARPA**, estamos comprometidos en garantizar el respeto en un marco de igualdad de condiciones entre todos los que conformamos y convivimos en esta Institución, promoviendo un entorno basado en Valores, Equidad y Cultura de la Legalidad

Lic. José de Jesús Levy García
Oficial Mayor



**POR UN AMBIENTE LABORAL
LIBRE DE HOSTIGAMIENTO
SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN**

PRONUNCIAMIENTO



**Modelo de
Equidad
de Género**

“El Colegio de Postgraduados está **comprometido** en la promoción y creación de un ambiente de **trabajo sano y libre de hostigamiento sexual**”.

Dirección del Colegio de Postgraduados

POR LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL COLPOS



Comisión de Prevención y Atención de Posibles Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en el Colegio de Postgraduados



Comité de Equidad de Género del Colegio de Postgraduados

Por un ambiente sano y libre de hostigamiento sexual y discriminación en el Colpos

	FORMATO MEG:2003 (4.3.7.2.c)	CODIFICACIÓN (CP-MEG-F-03) Estado de revisión: 1
	Formato de queja sobre Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación en el Colpos.	FECHA DE ELABORACIÓN: 20-09-2006 FECHA DE REV: 13-02-2008
		PÁGINA: 1 de 2

FORMATO DE QUEJA POR HOSTIGAMIENTO - ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN EN EL COLPOS

No. de Folio: _____

Fecha de elaboración de la queja: _____

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA

Nombre: _____ Puesto: _____

Teléfono de la Oficina: _____ Campus/Corporativo: _____

Jef@ inmediat@: _____

DATOS DE LA PERSONA SOBRE LA QUE SE PRESENTA LA QUEJA

Nombre: _____ Puesto: _____

Teléfono de la Oficina: _____ Campus/Corporativo: _____

Jef@ inmediat@: _____

DECLARACIÓN DE HECHOS

Fecha en que ocurrió: _____ Hora: _____ Lugar: _____

Frecuencia (si fue una vez o varias): _____

Cómo se manifestó el hostigamiento o discriminación:

Reacción inmediata de usted ante la persona en el momento del hostigamiento o la discriminación:

Mencione si su caso es aislado o conoce de otros cometidos por la misma persona:

Mencione si hubo cambios en su situación laboral a partir de los hechos:

Mencione cómo le afectó esta situación a nivel personal, físico, familiar y laboral:

FIRMAS

Nombre y firma de la persona que
presenta la queja

Nombre y firma de Testig@s
(Opcional)

Nombre y firma
Representante de la Comisión de Prevención y Atención
a posibles casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en el
Colegio de Postgraduados

Este formato lo podrán descargar en la siguiente dirección:
<http://www.colpos.mx/web11/index.php/modelo-de-equidad-de-genero/formatos>

Informes: Dra. Pilar Alberti Manzanares
01 595 95 20 200 ext.1851
mail: palberti@colpos.mx